

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Expansión de la Educación Inicial

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0888-2020

888-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	58,334.2
Muestra Auditada	53,678.6
Representatividad de la Muestra	92.0%

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 58,623.2 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 289.0 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), que representaron el 0.5% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 58,334.2 miles de pesos, que equivalen al 99.5% de la asignación total.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos ministrados directamente por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por 58,334.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 53,678.6 miles de pesos, que representaron el 92.0% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN
INICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	58,623.2
Recursos ministrados	58,334.2
Recursos transferidos a la CONALITEG	289.0

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLCS) y estados de cuenta bancarios.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE) se notificarán en la auditoría número 897-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme al Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, los recursos del programa por 58,334.2 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se generaron rendimientos financieros por 17.5 miles de pesos y no incorporó en la cuenta bancaria aportaciones de otra fuente de financiamiento; además, la SE remitió a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y los documentos tributarios (XML) de la ministración recibida.

3. La SFA transfirió a la SE los recursos del programa por 58,334.2 miles pesos, con atrasos de 16 y 19 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 4.1.1., etapa 10; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso D.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Recursos recibidos por la SFA			Recursos transferidos a la SE		
Fecha	Monto	Fecha máxima de transferencia 1/	Fecha de transferencia	Monto	Días hábiles de atraso
22/07/2019	58,334.2	05/08/2019	27/08/2019	9,334.2	16
22/07/2019	0.0	05/08/2019	30/08/2019	49,000.0	19
Total	58,334.2			58,334.2	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de egreso.

1/ 10 días hábiles después de la recepción por parte de la SFA.

2019-B-16000-19-0888-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron a la SE los recursos del programa con atrasos de 16 y 19 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 4.1.1., etapa 10; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso D..

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFA y la SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; asimismo, se verificó que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. En la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se verificó que 200 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 6,019.1 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 58,623.2 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 289.0 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, que representaron el 0.5% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 58,334.2 miles de pesos, que equivalen al 99.5% de la asignación total, de acuerdo con el Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial.

En relación con los 58,334.2 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2019, la entidad comprometió 43,669.6 miles de pesos y pagó 38,512.4 miles de pesos, que representaron el 66.0% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 43,669.6 miles de pesos, que representaron el 74.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 14,664.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo legal establecido. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros generados por 19.1 miles de pesos, no fueron comprometidos ni ejercidos, por lo que también fueron reintegrados a la TESOFE, 17.5 miles de pesos en el plazo establecido y 1.6 miles de pesos fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.4.1.1, párrafo segundo; 3.4.1.2, párrafo primero, y 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso F.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TFCNFF	
Apoyo 1 Mantenimiento de infraestructura, protección civil, recursos didácticos, mobiliario y equipamiento	15,129.2	1,764.7	13,364.5	1,764.7	0.0	1,764.7	1,764.7	0.00	1,764.7	13,364.5	13,364.5	0.0	
Apoyo 3 Contratación de asesores externos especializados	37,249.3	37,249.3	0.0	37,249.3	34,386.2	2,863.1	2,863.1	0.00	37,249.3	0.0	0.0	0.0	
Apoyo 4 Pago de servicios básicos e insumos	4,934.2	4,069.6	864.6	4,069.6	4,048.2	21.4	21.4	0.00	4,069.6	864.6	864.6	0.0	
Apoyo 5 Capacitación en la implementación del programa	623.0	549.9	73.1	549.9	47.9	502.0	502.0	0.00	549.9	73.1	73.1	0.0	
Gastos de operación local	398.5	36.1	362.4	36.1	30.1	6.0	6.0	0.00	36.1	362.4	362.4	0.0	
Subtotal	58,334.2	43,669.6	14,664.6	43,669.6	38,512.4	5,157.2	5,157.2	0.0	43,669.6	14,664.6	14,664.6	0.0	
Rendimientos financieros SFA	17.5	0.0	17.5	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	17.5	17.5	0.0	
Rendimientos financieros SE	1.6	0.0	1.6	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	1.6	1.6	0.0	
Subtotal	19.1	0.00	19.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.1	19.1	0.00	
Total	58,353.3	43,669.6	14,683.7	43,669.6	38,512.4	5,157.2	5,157.2	0.0	43,669.6	14,683.7	14,683.7	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTA 1: No se incluyeron los 289.0 miles de pesos transferidos por la SHCP a la CONALITEG.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de los 14,683.7 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 17.5 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad

fiscalizada, y 14,666.2 miles de pesos de manera extemporánea, pero por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL: REINTEGROS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF
Ministrado	14,664.6	0.0	0.0	14,664.6
Rendimientos Financieros	19.1	17.5	0.0	1.6
Total	14,683.7	17.5	0.0	14,666.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y líneas de captura de la TESOFE.

2019-B-16000-19-0888-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.4.1.1, párrafo segundo; 3.4.1.2, párrafo primero; 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso F.

7. La SE destinó 2,314.6 miles de pesos para la atención de Centros de Atención Infantil Federalizados (CAI Federalizados), de los cuales 1,764.7 miles de pesos se aplicaron en la adquisición de mobiliario y equipo didáctico y 549.9 miles de pesos para servicios de capacitación para agentes educativos, de conformidad con los criterios de gasto establecidos y previa validación de la DGDC.

8. La SE destinó 41,318.9 miles de pesos para la atención de 11 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), de los cuales 37,249.3 miles de pesos se aplicaron en el pago de 530 asesores técnicos especializados (voluntarios) y 4,069.6 miles de pesos en el pago de luz, agua, gas y alimentación, de conformidad con los criterios de gasto establecidos en los lineamientos de operación y previa validación del Plan Anual de Trabajo por la DGDC.

9. La SE remitió de forma extemporánea a la DGDC la base de datos de los beneficiarios indirectos de los Centros de Atención Infantil Federalizados y de los CENDI en proceso de regularización; además, no presentó evidencia del diagnóstico mediante el cual se identificó a la población objetivo de dichos centros, ni de haberlo remitido a la SEP, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.2, 3.3, 3.5.2, inciso g; 4.1.1, etapa 14, y su Anexo 8, apartado Planeación de las Acciones.

2019-B-16000-19-0888-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de forma extemporánea a la DGDC la base de datos de los beneficiarios indirectos de los Centros de Atención Infantil Federalizados y de los Centros de Desarrollo Infantil en proceso de regularización, y no presentaron el diagnóstico mediante el cual se identificó a la población objetivo de dichos centros ni lo remitieron a la SEP, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.2, 3.3, 3.5.2, inciso g; 4.1.1, etapa 14, y su Anexo 8, apartado Planeación de las Acciones.

10. La SE destinó 36.1 miles de pesos en gastos de operación local para la implementación del programa, así como en acciones de planeación, seguimiento y evaluación, de conformidad con los criterios de gasto establecidos, y previa validación del Plan Anual de Trabajo por la DGDC; asimismo, el monto pagado representó el 0.1% de los recursos transferidos, por lo que no excedió del 2.0% autorizado a las entidades que cuentan con CENDI en proceso de regularización

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Expansión de la Educación Inicial 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTA: Cabe mencionar que los recursos del programa se recibieron a partir del mes de agosto de 2019, por lo que no son aplicables los reportes correspondientes a los dos primeros trimestres.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

2019-B-16000-19-0888-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

12. La SE no incluyó en la papelería y documentación oficial del programa, la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 7.1; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula séptima.

2019-B-16000-19-0888-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en la papelería y documentación oficial del programa, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 7.1; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula séptima.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

13. La SE no remitió a la DGDC el formato avance físico financiero del cuarto trimestre de 2019, ni el informe del cierre del programa; además, presentó el Plan Anual de Trabajo (PAT) y sus observaciones a la DGDC fuera de los plazos establecidos, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.5.2, incisos f y h; 4.1.1, etapas 11 y 17; 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso G.

2019-B-16000-19-0888-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la DGDC de la SEP el formato avance físico financiero del cuarto trimestre de 2019, ni el informe del cierre del programa, y presentaron el Plan Anual de Trabajo (PAT) y sus observaciones a la DGDC fuera de los plazos establecidos, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 3.5.2, incisos f y h; 4.1.1, etapas 11 y 17; 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso G.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión del expediente del contrato número IA-E2-2019, correspondiente a la adquisición "Recursos didácticos y mobiliario escolar para el programa Expansión de la Educación Inicial", ejecutada por la SE, por 1,764.7 miles de pesos, se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se

formalizó de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos, y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, el proveedor no se encontró inhabilitado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los bienes se entregaron en los plazos establecidos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,678.6 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 58,334.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el programa Expansión de la Educación Inicial 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 43,669.6 miles de pesos y pagó 38,512.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020, ejerció 43,669.6 miles de pesos que representó el 74.9% de los recursos del programa entregados a la entidad; por lo que quedó un monto disponible de 14,664.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, así como 19.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEE/DA/662/2020, del 09 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 3, 6, 9, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Educación.

Sub-dependencia Delegación Administrativa.

Oficina

No. de oficio SEE/DA/662/2020

Expediente

Asunto: El que se indica.

*Dirigido
3ods
- copia -*

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"



Morelia, Mich., a 9 de septiembre de 2020.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 171 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral 1.8 del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; por este conducto me permito poner en su conocimiento que en atención a su oficio número DARFT-"A3"/0034/2020, a través del cual, **da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, generados con motivo de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2019, respecto de la Auditoría con número 888-DS-GF, con título Expansión de la Educación Inicial (PEEI), se remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración, en cuanto Enlace ante esa Autoridad Fiscalizadora, la información y documentación que a continuación se detalla y relaciona con número de resultado que corresponde de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales que se atiende:**

Al contestar este oficio, citar los datos contenidos en el cuadro del cuadro superior derecho.

En relación al resultado 4, que a la letra dice: "...De la revisión a los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo de 2019 a febrero de 2020, de la cuenta número 1060541049 del Banco Mercantil del Norte, S.A., auxiliares contables y pólizas de egreso, se constató que la SFA transfirió a la SE los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial 2019 por 58,334,244.92 pesos y reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 17,485.72; no obstante, se verificó que la SFA realizó las transferencias a la SE con atrasos de 16 y 19 días hábiles, en incumplimiento del numeral 4.1.1., etapa 10, de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial. Sobre el particular la directora de Recursos Financieros, informa lo siguiente: "...esta Dirección efectuó las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Administración, se adjunta oficio SE/DA/DRF/1386/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se solicita la transferencia del recurso pendiente por la cantidad de \$49,000,036.90, derivado de que la Secretaría de Finanzas y Administración, no depositó la totalidad del monto ministrado y tramitado, por lo que con fecha 30 de agosto de 2019, se recibió la diferencia...".

FANM/LECA



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Educación.

Sub-dependencia Delegación Administrativa.

Oficina

No. de oficio SEE/DA/662/2020

Expediente

Asunto: El que se indica.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Rio"
las áreas responsables de la generación de la misma, esto es la Dirección Recursos Financieros,
Dirección de Programación y Presupuesto y la Subdirección de Educación Inicial, a través de los
oficios con numero SE/DA/DRF/0938/2020, SE/SEB/DEE/SEI/502/2020 y
SE/DA/DPyP/0725/2020, respectivamente.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y
respeto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO ADMINISTRATIVO

SEE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOCÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

MTRO. FRANCISCO ARTURO NIETO MÉNDEZ

C.c.p. Mtro. Héctor Ayala Morales.- Secretario de Educación.- Para su conocimiento
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación.- Mismo fin,
Minutario

FANM/LECA

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 85, fracción II, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019: numerales 3.2, 3.3, 3.4.1.1, párrafo segundo; 3.4.1.2, párrafo primero, y 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero; 3.5.2, incisos f, g y h; 4.1.1, etapas 10, 11, 14 y 17; 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 7.1, y de su Anexo 8, apartado Planeación de las Acciones.

Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial: cláusulas tercera, incisos D, F y G, y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.